

Buenos Aires, 19 de octubre de 1962.-

Visto el presente expediente N° 32.733/62, del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual se propicia la celebración de un / nuevo contrato de locación con la Sucesión de Miguel Castellar, pro- / pietaria del inmueble que ocupa el Juzgado Federal de Primera Ins- / tancia de Azul (Provincia de Buenos Aires); y

CONSIDERANDO:

Que, a tal efecto, la Dirección Administrativa y Conta- / ble del Poder Judicial de la Nación ha realizado las gestiones de / que informa a fs. 8 y 12, llegándose a un entendimiento para forma- / lizar el nuevo contrato, en base a un alquiler mensual de m\$n. // 15.000,00.-, el que se estima justo y equitativo frente a los gas- / tos que demanda en la actualidad la explotación del inmueble y la / fijación de una renta neta adecuada sobre el valor real y actual // del mismo.-

Que, asimismo, corresponde tener en cuenta lo informa- / do a fs. 16 por el señor Juez Federal de Azul respecto del buen es- / tado de conservación y habitabilidad del inmueble, así como la re- / nuncia expresa formulada a fs. 15 en lo referente "a todo aumento / que pudiera corresponder en concepto de retroactividades por los a- / ños 1960/1961 y a lo que la sucesión propietaria podría considerar- / se con derecho conforme a la ley 15.775".-

Que en consecuencia y tal como se solicita a fs. 13, / procede otorgar la autorización pertinente para formalizar el nuevo / contrato, de conformidad con lo que establece el art. 2° de la Acor- / dada de este Tribunal del 17 de junio de 1960.-

Por ello, se RESUELVE;

1°) Autorizar al señor Director General de la Direc-//

-//-

-//-

ción Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, D. Antonio J. Domínguez Padilla, a celebrar un contrato de locación / -"ad-referendum" de su aprobación por parte de este Tribunal-, con la Sucesión de Miguel Castellar, por el arriendo del inmueble de / su propiedad que ocupa actualmente el Juzgado Federal de Primera / Instancia de Azul (Provincia de Buenos Aires), por el alquiler básico mensual de QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$N. 15.000,00) y una duración de dos (2) años con opción de una prórroga por un / (1) año más a favor del Poder Judicial de la Nación, debiendo comenzar la vigencia del contrato a partir del 1º de enero del corriente año.-

2º) A los efectos del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se adoptará como texto del contrato el modelo que fija el Decreto Nº 9.400/57 (reglamentario de la Ley de Contabilidad de la Nación).-

3º) La autorización precedente queda condicionada a la incrementación del crédito correspondiente, a cuyo efecto se comunicará la presente resolución al Poder Ejecutivo -por intermedio / del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación- para que disponga lo pertinente con arreglo al art. 14 de la ley 16.432.-

4º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

BENJAMIN VILLEGAS BASCHIVIASI

ES COPIA

